



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: septiembre del 2024

Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO DE REENVASE, REEMPAQUE Y ROTULACIÓN DE MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTÉRILES, ADECUACIÓN Y/O AJUSTE DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE REENVASE, REEMPAQUE Y ROTULACIÓN DE MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTÉRILES, ADECUACIÓN Y/O AJUSTE DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar el reempaque, reenvase, adecuación y/o ajuste de medicamentos en dosis unitaria y la rotulación de medicamentos sólidos no estériles. **2) DEVOLUCIONES POR AVERIAS EN EL MEDIAMENTO:** En caso de que los medicamentos presenten averías en la presentación, mala rotulación y cualquier otro defecto en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **3).** Garantizar el transporte de medicamentos en dosis unitaria con las correctas adecuaciones de almacenamiento, temperatura y humedad. **4).** Adecuar y ajustar las concentraciones de las dosis de medicamentos estériles y reempaque de medicamentos sólidos y líquidos, de conformidad con las solicitudes médicas expedidas por **EL HOSPITAL** y debidamente recibidas por el CONTRATISTA. **5).** Entregar según necesidad del **HOSPITAL** el producto final producido de acuerdo con el manual de normas técnicas de Buenas Prácticas de Elaboración farmacéutica y de procedimiento para el control de calidad, en los sitios establecidos por las partes. De dicha entrega se dejará escrita la fecha y hora de recibido, así como la identificación del producto final entregado, la identificación del paciente y especificaciones de cada entrega en el formato respectivo. **6).** Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, compilado en el Decreto 780 de 2016 y con la Resolución 1403 de 2007, relacionados con el modelo de gestión del servicio farmacéutico, determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulan la materia. **7).** Mantener vigente el certificado sobre el cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración farmacéuticas, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, **INVIMA**. **8).** Contar con la capacidad instalada requerida para la adecuada atención de las solicitudes del HOSPITAL. **9).** Garantizar al HOSPITAL la oportunidad en la entrega de los productos de acuerdo con los tiempos establecidos, definidos en el Anexo Técnico del presente Contrato.



ÍTEM	ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS
1	JERINGA PRELLENADA DE MEDICAMENTOS ESTERILES de 1 a 10 ML
2	JERINGA PRELLENADA DE MEDICAMENTOS ESTERILES de 20 ML a 50 ML
3	INFUSION INYECTABLE DE MEDICAMENTOS ESTERILES HASTA 500 ML
4	INFUSION INYECTABLE DE MEDICAMENTOS DE 501 HASTA 1000 ML
5	ADECUACIONES MAGISTRALES LIQUIDAS
6	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES
OBSERVACIONES:	
1. EN LAS ADECUACIONES DE MEDICAMENTOS ESTERILES EL VALOR INCLUYE EL LIQUIDO DE DILUCION	
2.LOS VALORES OFERTADOS NO INCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SE VA A ADECUAR Y/O REEMPACAR	
3.LOS VALORES OFERTADOS NO INCLUYEN EL TRANSPORTE DE LAS ADECUACIONES. ESTE VALOR SE FACTURA ADICIONAL ACORDE AL NUMERO DE ENVIOS - VALOR POR TRANSPORTE DE DOSIS UNITARIAS EN NEVERA DE 20 LITROS / VALOR UNITARIO \$ 40.000	
4. EL CONTRATANTE DEBE GARANTIZAR EL ENVIO A LAS INSTALACIONES DE CLINALTEC DE LOS MEDICAMENTOS A ADECUAR	
5. LOS PROCESOS REFERENTES A LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y RECOLECCION SERAN ACORDADOS ENTRE LAS PARTES.	

10). ESPECIFICACIONES PARA LA ADECUACIÓN DE DOSIS UNITARIAS

INVENTARIO: EL HOSPITAL se encarga de entregar a la Central de Mezclas el inventario de medicamentos (oncológicos, antibióticos, premedicación, anestésicos, paliativos y demás que considere necesarios) para su respectiva adecuación, así mismo el HOSPITAL se hace responsable del control de inventario, y deberá suministrar información acerca de la trazabilidad de los mismos, cada vez que el HOSPITAL lo requiera. La propuesta económica incluye el suministro de vehículo para reconstitución y dilución de medicamentos.

SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE DOSIS UNITARIAS. Debe ser acordado por las partes en el formato que faciliten la solicitud de producción y se pondrán a consideración los formatos institucionales del CONTRATISTA, así mismo establecer un medio de comunicación efectivo con la empresa contratada. **EMBALAJES Y TRANSPORTE.** Los embalajes se deberán realizarse en neveras que garantizan las condiciones de almacenamiento del producto. La cantidad almacenada garantiza la calidad del producto y facilita su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido. El número de envases y empaques deberá ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del embalaje serán adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad. En caso de requerirlo protegido de la luz. En cada entrega de dosis unitaria se suministra la nevera y medios físicos requeridos para su transporte. **EMPAQUE – ETIQUETA.** La calidad del material del empaque será adecuada para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. La información contenida en el rotulo o etiqueta impresa contiene la siguiente información:

DOSIS UNITARIAS

- Nombre del paciente
- Identificación o historia clínica del paciente
- Institución servicio
- Medicamento
- Dosis
- Frecuencia
- Vehículo
- Volumen final
- Concentración
- Lote
- Fecha de elaboración
- Hora de elaboración
- Fecha de vencimiento
- Vía de administración
- Responsable del proceso de producción y control de calidad.
- Condiciones de almacenamiento.



TIEMPOS DE ENTREGA. El horario de entrega de las dosis unitarias deberá ser acordado entre las partes de acuerdo a los requerimientos de la institución y hora de solicitud, de igual forma se debe contemplar horario especial en los casos de urgencia vital o manifiesta. Se debe garantizar un tiempo de entrega máximo de 9 horas a partir de la hora de solicitud. Si se requiere realizar ajustes a los tiempos de entrega, estos deben ser acordados entre las dos partes. Las entregas de las dosis unitarias deberán efectuarse en las instalaciones del HOSPITAL, en horario de lunes a domingo de acuerdo a horarios previamente establecidos. El CONTRATISTA se compromete a realizar reposición de las dosis unitarias que resultaren deterioradas en el transporte de las mismas, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el CONTRATANTE dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a la reposición de los mismos dentro de las 24 horas siguientes. En lo que respecta a productos que pierdan la estabilidad o no cumplan estándares de calidad el CONTRATISTA deberá realizar reposición de los mismos inmediatamente o en su defecto será motivo de nota crédito. **ENTREGA Y RECEPCION DE DOSIS UNITARIAS.** Cada entrega de dosis unitarias se realizará de forma personalizada por parte de funcionario designado por la Central de Mezclas al personal asignado en las instalaciones del HOSPITAL, en todos los casos se debe garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, conservando la temperatura de acuerdo a la estabilidad de cada producto. Para garantizar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y traslado, el funcionario encargado por parte del CONTRATISTA debe realizar control de temperatura en presencia de la persona designada para la recepción de las dosis unitarias por el CONTRATANTE, en caso de No cumplir con los rangos de temperatura el producto será devuelto. **ESTABILIDAD.** La Central de Mezclas garantizará que los productos suministrados mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el periodo de vida útil. **DEVOLUCIONES Y CAMBIOS.** El CONTRATISTA se compromete a recibir devoluciones de productos no conforme y reponer los mismos. **SOPORTE TECNICO CIENTIFICO.** El CONTRATISTA suministrará apoyo técnico científico, cuando así se requiera. **APOYO EDUCATIVO.** El CONTRATISTA Asesorará y capacitará al personal asistencial del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL cuando sea necesario y previa programación. **AUDITORIAS INTERNAS.** La central de Mezclas estará en disposición de recibir visitas por parte del HOSPITAL, previa fecha programada y cada vez que lo considere necesario. **QUEJAS, PETICIONES, RECLAMOS Y SOLICITUDES.** Cada que se presente alguna solicitud o inconformidad, esta será comunicada mediante correo electrónico o en el formato que disponga la central de mezclas. **11.) ESPECIFICACIONES PARA EL REEMPAQUE DE SOLIDOS Y LIQUIDOS ORALES INVENTARIO:** EL HOSPITAL se encarga de entregar a los funcionarios del CONTRATISTA el inventario de medicamentos para su respectivo reempaque, así mismo el CONTRATISTA se hace responsable del control de inventario, y deberá suministrar información acerca de la trazabilidad de los mismos, cada vez que el HOSPITAL lo requiera. **SOLICITUD DE REEMPAQUE.** Debe ser acordado por las partes en el formato que faciliten la solicitud de producción y se pondrán a consideración los formatos institucionales del CONTRATISTA, así mismo establecer un medio de comunicación efectivo con la empresa contratada. **EMBALAJES Y TRANSPORTE.** Los embalajes se realizarán en caja de cartón que garantiza las condiciones de almacenamiento del producto. La cantidad almacenada garantiza la calidad del producto y facilita su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido. El número de envases y empaques es uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del embalaje son adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad. En caso de requerirlo protegido de la luz. **EMPAQUE – ETIQUETA.** La etiqueta para dosis unitaria asegura la máxima legibilidad, contraste y durabilidad. Esta debe tener la siguiente información:

- Elaborado por EL CONTRATISTA
- Nombre genérico del medicamento
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Unidad de medida (mg, Mcg, gr)
- Lote del medicamento original
- Fecha de expiración
- Registros sanitarios
- Lote interno dado en LA CENTRAL DE MEZCLAS
- Vía de administración
- Condiciones especiales de almacenamiento



- Si el medicamento es de control especial por el estado, la etiqueta debe especificar la leyenda "Medicamento Controlado" y se colocará una franja violeta.
- Entidad dueña del medicamento.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **NOVENTA (91) DÍAS CALENDARIO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales



de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) para poder hacer adecuación de medicamentos estériles y reempaque de sólidos y líquidos orales no estériles.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará a 60 días calendario siguientes de radicada la factura y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de servicios, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Responsabilidad Extracontractual	Civil Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla